

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 100 Miércoles 27 de mayo de 2020 Pág. 2668

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

2107 AGUAS PURIAS, S.L.

(SOCIEDAD ESCINDIDA)
AGUAS PURIAS, S.L.
MAXYJU, S.L..
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 6 de marzo de 2020, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de AGUAS PURIAS, S.L., acordó por unanimidad la Escisión Total de la mercantil AGUAS PURIAS, S.L., extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a dos entidades, nueva creación, denominada la primera AGUAS PURIAS, S.L., por sucesión en la denominación, y la otra MAXYJU, S.L., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida. Como consecuencia de la escisión total, los actuales socios de la Sociedad Escindida recibirán participaciones sociales de las dos sociedades beneficiarias en la misma proporción a los derechos que tenían en el capital de la escindida.

Se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión. Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de información sobre el objeto y alcance de la escisión, en particular sobre el empleo.

Lorca, 19 de mayo de 2020.- El Administrador único, Simón Cortijos Perán.

ID: A200019037-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958